



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE
ARICA, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD
ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA PARA EL AÑO 2022.-

DECRETO N° 273/2022.-
ARICA, 10 de enero de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación la Resolución Exenta N° 2595, del Servicio de Salud de Arica, con fecha 24 de diciembre de 2021, que autoriza Prórroga de "**Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica**", con fecha 12 de abril de 2021, en el sentido que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2022, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de **\$51.843.322.-** Valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determine el MINSAL.

DECRETO:

1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N° 2595, del Servicio de Salud de Arica, con fecha 24 de diciembre de 2021, que autoriza Prórroga de "**Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica**", con fecha 12 de abril de 2021, en el sentido que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2022.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCG/MCO/MSJA/mav



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101



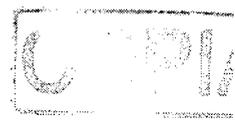
SERVICIO DE SALUD ARICA
 ASESORÍA JURÍDICA
 N° 1071 (23-12-2021)
 PPSM/PCP

273

AUTORIZA PRÓRROGA DEL DENOMINADO
 CONVENIO ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE
 ARICA, PARA EL AÑO 2022.

RESOLUCIÓN N° 2595
 Exenta

ARICA, 24 DIC 2021



VISTOS:

Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, Ley N° 21.395, de 15 de diciembre de 2021; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 45, de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 798, de 12 de abril del año 2021, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado Convenio Programa Elige Vida Sana, comuna de Arica, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, convenio que fue modificado a través de anexo aprobado por Resolución Exenta N° 1919, de 30 de septiembre del año en curso;
- 2.- Que, el referido Convenio, incluyó en cláusula de vigencia de Convenios, estableciendo: *«Las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuenta con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos de sector público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.»*;
- 3.- La Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, Ley N° 21.395, de 15 de diciembre de 2021;
- 4.- Que, por medio del Memorándum N° 426, de 02 de diciembre de 2021, de la Dirección del Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de renovación de convenios correspondientes al año 2021, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2021 para renovación año 2022;
- 5.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- SE AUTORIZA PRORROGA para el año 2022 del «CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA», suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que comenzará a regir desde el día 01 de enero de 2022, extendiéndose su duración hasta el día 31 de diciembre

2

dé 2022, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de \$ 51.843.322.- (cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos veintidós) pesos, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica deberá dictar acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud;

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


M. Gardilic Franulic
DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargada de Programa SSA – D. MARCELA VELÁSQUEZ MARTÍNEZ
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Depto. Auditoría SSA.
Depto. Asesoría Jurídica SSA.
Oficina de Partes SSA.


Andrés Guajardo Villarroel
MINISTRO DE FE(S)
ANDRÉS GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE(S)